

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No. _____	FECHA: <u>25 JUN 2007</u>
DE _____	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA _____	MARIO FERNANDO MORA DIAZ
	C.C. No. 18.125.943 de Mocoa (P)
VALOR _____	\$ 18.000.000
TIEMPO _____	6 MESES CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **MARIO FERNANDO MORA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.943 de Mocoa (P) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d. y al art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Planeación Departamental.- c) Que la Secretaria de Planeación Departamental elaboró los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas.- c) Que mediante Acta de evaluación suscrita por el señor Luis Fabian Getial Chaves, Secretaria de Planeacion Departamental en la cual manifiesta que la propuesta presentada por el señor **MARIO FERNANDO MORA DIAZ**, cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.- El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL**" de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada y a los Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Apoyar en la identificación de las necesidades y participar en la ejecución de los programas de capacitación, diseñados por el banco de programas y proyectos de Inversión Publica.- 2) Apoyar la revisión de la metodología, diseñados por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Publica .- 3) Apoyar en la emisión de conceptos favorables o realizar las respectivas recomendaciones por escrito.- 4) Apoyar al coordinador del Banco de Programas y Proyectos de inversión en la presentación de informes o requerimientos .-5). Las demás funciones asignadas por el Secretario de Planeacion Departamental.- **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario de Planeacion Departamental así: El valor del presente contrato se pagara así: 50% como anticipo, previa expedición del registro presupuestal, 25% como pago parcial a los tres (03) meses de ejecución del contrato, previa presentación del informe y acta parcial suscrita por el Secretario de Infraestructura Departamental y el saldo equivalente al 25% al finalizar el contrato, previa presentación del informe y acta final suscrita por el Secretario de Planeacion Departamental.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario de Planeacion Departamental , es de SEIS (06) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No.	<u>052</u>	FECHA:	<u>25 JUN 2007</u>
DE		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
PARA		MARIO FERNANDO MORA DIAZ	
		C.C. No. 18.125.943 de Mocoa (P)	
VALOR		\$ 18.000.000	
TIEMPO		6 MESES CALENDARIO.	

art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.-b) Una póliza que garantice el buen manejo del Anticipo equivalente a su valor del contrato con una vigencia igual al plazo acordado y cuatro (04) meses mas contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Planeacion Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993.- **DÉCIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 904 del 25 de mayo de 2007.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de Planeacion Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **DÉCIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL** El Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No. 052
DE
PARA
VALOR
TIEMPO

FECHA: 25 JUN 2007
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MARIO FERNANDO MORA DIAZ
C.C. No. 18.125.943 de Mocca (P)
\$ 18.000.000
6 MESES CALENDARIO.

1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal.- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

Jesús Fernando Checa Mora
JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Mario Fernando Mora Diaz
MARIO FERNANDO MORA DIAZ
C.C. No. 18.125.943 de Mocca(P)

Preparó: *[Signature]*
Revisó: Hernán Ortiz *[Signature]*

